



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

El Suscrito Delegado de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizado para este acto mediante Acuerdo No. 200-2024, de fecha 31 de enero del año 2024, por este acto procede a notificar al abogado **CARLOS ENRIQUE BUESO PINEDA**, en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil **ORGANIZACIÓN PUBLICITARIA, S.A.**, de la **providencia** que consta en el expediente No. **SG-849-2019** que literalmente dice: "**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS.- SECRETARÍA GENERAL.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024). Vistas y analizadas las diligencias contenidas en el expediente No. SG-849-2019, y habiendo transcurrido el término de cinco (5) días hábiles, el cual venció el ocho (8) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), para que el abogado CARLOS ENRIQUE BUESO PINEDA, quien actúa en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil ORGANIZACIÓN PUBLICITARIA, S.A., acreditara la carga probatoria que respaldan los hechos en que basa su pretensión, de conformidad a la providencia de fecha veintiocho (28) de marzo del año dos mil veintidós (2022), misma que fue notificada mediante tabla de avisos física y electrónica en fecha uno (1) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023); y en virtud que no consta en los archivos que para tal efecto lleva esta Secretaría General, que el recurrente haya presentado las pruebas requeridas. EN CONSECUENCIA: 1) Téngase por desestimado el recurso de apelación, en vista que el recurrente no acreditó la carga probatoria en la cual respalda el presente recurso. 2) Se confirma la resolución No. 171-19-13000-3045, de fecha cuatro (4) de junio del año dos mil diecinueve (2019), emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR). 3) Una vez notificada la presente providencia, envíese certificación de la misma junto con sus antecedentes al lugar de su procedencia para que se continúe con el procedimiento correspondiente. 4) Por todo lo antes expuesto, se ordena el archivo del expediente administrativo creado por esta Secretaría de Estado. Artículos 185 numeral 2 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016; 116 y 121 de la Ley General de la Administración Pública; 24, 25 y 64 de la Ley de Procedimiento Administrativo. NOTIFÍQUESE. (F Y S) ROSA ELIZABETH RIVERA HENRÍQUEZ Subsecretaria de Estado en el Despacho de Finanzas y Presupuesto (F Y S) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ Secretaria General". De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.**

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).


Jesús Eduardo Bendaña Lainez
Delegado de la Secretaría General
Acuerdo Número 200-2024



/MAAA